PRECIOSIDE SUSCRICION.

EN ESTA VILLA. — Trimestre, 8 rs.

Provincias. — Trimestre, 10 rs.

ULTRAMAR. — Trimestre, 1 y medio peso en oro

CONTINENTE AMERICANO. — Trimestre, 2 pesos en oro

EXTRANJERO .- Trimestre, 4 francos

ELEGO CITX() TRNSE

ANUNCIOS Y COMUNICADOS tanto oficiales como particulares à precios convencionales.

Andrew and a supplemental way

Insértese ó nó. no se devuelve ningun original.

El pago será adelantado en efectivo y en libranzas ó en letras de fácil cobro con carta certificada.

Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarla.

PERIÓDICO SEMANAL DEDICADO EXCLUSIVAMENTE Á DEFENDER Y FOMENTAR LOS INTERESES MORALES Y MATERIALES DE ESTA VILLA Y SU COMARCA.

REDACCION Y ADMINISTRACION.—Calle Mayor del Centro, núm. 14.

La correspondencia se dirigirá á la Redaccion.—Las suscriciones á la Administracion.

Ferro-carril

DEL BAJO-AMPURDAN.

La importancia de esta via férrea es de tal valía para esa infinidad de pueblos que constituyen la Selva, el Valle de Aro, Costa de Levante y el Bajo-Ampurdan, que, sin ella, es completamente imposible mejorar sus condiciones mercantiles é industriales mayormente careciendo, como realmente carecen, de caminos vecinales que faciliten su movimiento, su desarrollo agrícola y su fomento comercial.

El Ferro-carril que sirve de epígrafe á este escrito es sin duda una de las obras más trascendentales para el porvenir de más de cien pueblos, villas y ciudades, enlazadas por él, sin contar otros tantos de Caldas de Malavella á la montaña en direccion á Sta. Coloma de Farnés y otras poblaciones no menos importantes del centro de la provincia.

Esta sola indicacion basta para dar una sucinta, pero veridica idea, de lo que es la obra de la cual nos ocupamos. Dudar de ello es no conocer enteramente el país beneficiado ni tener siquiera conocimientos geográficos ni estadísticos de los pueblos que enlaza y pone en relacion.

Con tan importante via las estensas comarcas citadas, mejoran ostensiblemente, la provincia adquiere mayor riqueza en general y el Estado acrecienta sus rentas públicas con el aumento de nuevas industrias y el incremento de las existentes.

Para convencerse de cuanto dejamos referido, basta estudiar con alguna detencion la muy meditada y bien escrita Memoria que publicó no há mucho el mismo autor del proyecto, D. Teodoro Merly de Iturral-de. Compárense sus datos con el movimiento personal y material de las poblaciones mencionadas y el resultado más lisonjero para las mismas y para el Erario, aconsejan su pronta realización.

Por esto abogamos para que se venzan todos los obstáculos que presentarse puedan en contra de un proyecto tan sumamente favorable á los intereses de la provincia y del Estado.

Por esto clamamos y con nosotros los pueblos referidos para que sea una verdad la inauguración de dicha via llevada á efecto en Palafrugell como centro de su trayectoría de Caldas de Malavella á Figueras.

El porvenir de los pueblos, villas y ciudades comprendidos en su enlazamiento está en la realizacion de tan importante via y en nombre de todos y en particular de esta villa y su comarca, rogamos al Gobierno de S. M., á la Comision mixta nombrada por las Cámaras para estudiar la subvencion á los ferro-carriles, se dignen atender la justificada peticion que somete á su deliberacion el inteligente y celoso ingeniero concesionario de dichas obras, senor Merly, plenamente convencidos que si se sirven aceptarla, satisfarán una de las más nobles aspiraciones de estos pueblos, dignos por muchos conceptos de la atencion y consideracion de los altos cuerpos legislativos y gubernativos del Estado. Y en justa ofrenda al mérito que ante estas poblaciones contrae el incansable Sr. Merly, gustosos damos á luz la

NOTA justificativa de la peticion de una subvencion del Estado para la construccion de esta línea, que cl concesionario que suscribe somete á la consideracion de la Comision nombrada para estudiar los medios de atender con auxilios ó recursos del Estado á la construccion de ferro-carriles concedidos ó que se concedan con posterioridad á la ley de 21 de Julio de 1876.

Es una verdad indiscutible entre las personas que se ocupan con criterio levantado y patriótico de los asuntos que se refieren á los grandes intereses de nuestro país,
que España necesita completar su red de
vias férreas para llevar la vida á las poblaciones importantes y á las comarcas productoras que aún carecen de este importante medio de acrecentar su riqueza; y
que no es posible el llevar á cabo estas obras
sin el ausilio del Estado.

La primera parte de esta afirmacion se demuestra con solo echar una ojeada al mapa-itinerario de la Península. El nos enseña que muchas de nuestras capitales de provincia carecen aún de camino de hierro que les enlace con el resto de la nacion, y que porciones considerables de terrenos de gran produccion se hallan en el mismo caso. Hasta las líneas generales ya construidas se ve que no satisfacen sino imperfectamente su objeto, por los rodeos innecesarios que obligan á sufrir á los trasportes entre los puntos extremos, siendo indispensable el que nuevas líneas vengan

á subsanar estos defectos. Entre las líneas cuya construccion es necesaria para dar vida al país que atraviesa, se halla la conocida con el nombre de BAJO AMPUNDAN, que partiendo en Caldas de Malayella de la general de Barcelona á Francia, volverá á unirse á ella en Figueras, pasando per las importantes poblaciones de Llagostera, San Feliu de Guixols, Palamós, Palafrugell, Torruella de Montgrí y por cerca de Castellon de Ampúrias, sirviendo otros muchos pueblos y el rico país corchero de la provincia de Gerona. Esta línea sué concedida á D. Teodoro Merly de Iturralde por Real orden de 25 de Setiembre de 1877, con la condicion de ser revertible al Estado al serlo la línea general con la cual empalma, habiéndose ya principiado las obras.

La segunda parte de la afirmación hecha al principio no es ménos evidente; pues si á la casi totalidad de las líneas construidas en España hasta la fecha ha sido necesario auxiliarlas con subvenciones que varían de 60.000 á 200.000 pesetas por kilómetro, á pesar de que pasan por las principales poblaciones y por los centros de producción más importantes, no se concibe el que las líneas complementarias de la red puedan ser construidas sin el auxilio del Estado, cuando las comarcas que han de atrayesar

son ménos ricas que aquellas. Esto sería injusto y conduciria á los territorios que no tienen ya ferro-carril, á no tenerlo nunca, pues los capitales no van donde no hallan remuneracion.

Discussional are electrosed and advisored to the electro-

En otras naciones, en Francia por ejemplo, á pesar de ser mucho más rica y poblada que España, se subvenciona á las
Compañías de ferro-carriles cuyos productos se sabe que no han de atraer los capitales que exige su construccion, siendo esta
subvencion por regla general el valor de
las expropiaciones, explanaciones y obras
de fábrica, que constituyen ló que alli se
llama la plataforma del camino, que construye el Estado y la entrega á las Companías. La subvencion en esta forma vale
mucho más que las 60.000 pesetas que aqui
se han dado á la mayor parte de nuestras
lineas.

Los legisladores han debido comprender tambien que en España faltan muchos ferro-carriles, y que no es posible construirlos sin darles una subvencion, pues á esto responde el art. 41 de la ley general de Presupuestos vigente, al prescribir el nombramiento de una Comision de Senadores y Diputados, cuyo principal objeto es el de estudiar los medios de atender con auxilios ó recursos del Estado á la construccion de ferro-carriles concedidos ó que se concedan con posterioridad á la ley de Julio de 1876.

No necesitan ciertamente los inlustrados individuos que forman esta Comision el que les indiquemos los medios que pueden adoptarse para auxiliar las Empresas de ferro-carriles y hacer así posible la construccion de los que el país reclama con verdadera necesidad; pero séanos permitido apuntar siquiera que, si en vez de pretender el Ministerio de Hacienda, como parece que pretende, crearse una renta sobre las Empresas de caminos de hierro (cuando lo conveniente, y aun necesario, es, por el contrario, auxiliarlas como en otros países), se dedicaran al fomento de estos potentes medios de trasporte todos los productos que el Tesoro percibe directamente de las Companías, y el valor de los servicios que prestan al Estado, no sólo se podria con esto atender al pago de los intereses y amortizacion de los titulos creados hasta el dia para subvencionar á las lineas ya construidas, sino que quedaria un sobrante para poder crear nuevos títulos con que subvencionar nuevas lineas; y como los mencionados productos serán mayores cada dia, á medida que se vayan construyendo más ferro-carriles, es seguro que sin sacrificio alguno del Tesoro, pero renunciando, como es justo, á beneficiarse con ellos, de los ferro-carriles construidos saldrian los recursos necesarios para subvencionar los que nos faltan.

Dejando estas consideraciones generales, y viniendo á nuestro objeto especial, creemos que una de las lineas que con mayor justicia puede reclamar un auxílio del Estado para hacer posible su construccion, es la del Bajo Ampundan, y por eso la recomendamos á la consideración de la Comision.

Militan en favor de esta proteccion la 9

consideraciones siguientes:

1, Que siendo esta linea, como ya se ha dicho, revertible al Estado cuando lo sea la general de Barcelona á Francia, con la cual empalma, el Estado no hará con subvencionarla sino contribuir con una minima parte de su coste á la construccion de una obra suya, de la que el actual concesionario no es sinogel usuructuario durante un período fijo, y más corto por eierto que el d: todas las líneas concedidas en España.

2. Que esta linea atraviesa un país rico en producciones de varias clases, agricolas, forestales, minerales, industriales y maritimas, que sin esta via tienen costosa salida hácia los puntos de extraccion y de consumo.

3.4 Que con esta linea se llenará la necesidad de poner en comunicación con los puertos de S. Feliu y Palamos la capital de la pro-+incia de Gerona, la importante ciudad de Figueras y otras muchas poblaciones de aquella provincia, que carecen de una via férrea en direccion del interior al mar.

4. Que la construccion de esta linea se facilitarán muchos servicios del Estado, como vorreos, trasportes de efectos de la Hacienda, trasportes militares, comunicaciones telegrálicas, etc., etc.

5. Que este serro-carril constituirà una linea de vigilancia y defensa de la costa contra toda invasion, así como contribuirá á la mejor represion del contrabando, por su proximidad al mar.

6 ª Que el Tesoro aumentará sus ingresos con la construccion de esta linea, no sólo por los impuestos que carga sobre los trasportes por les ferro-carriles, sino por el aumento de a iqueza y de transacciones á que dará lugar con su establecimiento y su explotacion.

7.ª Que con la construccion de la via férrea del Bajo Ampurdan, el Estado se ahorra la de las carreteras de tercer orden del plan vigente, denominadas de de Caldas de Malavella a Llagostera (8 kilómetros), de S. Feliu de Gui-Lols à Palamós (13 kilómetros), y de Viladeanat a Palafrugell (36 kilómetros), total 57 kilometros, así como su conservacion; de modo que contando por un cálculo muy bajo el coste ele construccion completa con la expropiacion de los terrenos, á 10.000 pesetas el kilômetro, y la conservaciou à 1.000 pesetas, que capitalizadas al 6 per 100 son otras 16 666 pesetas, el aborro del Estado en los 57 kilómetros será de tres millones doscientas treinta mil pesetas.

8. Que à pesar de lo rico y poblado del pais, reducidos los productos de esta linea á a es que proporcione el tráfico local, pues que el general entre las provincias del litoral del Mediterráneo y Francia, lo absorberá la linea principal, no es posible construir este ferrocarril sin que el Estado contribuya à sufragar el gasto con una subvencion de 60.000 pesetas efectivas por kilómetro, que es la mínima otorgada á la generalidad de las lineas.

Y 9.ª Que como el camino de que se trata tiene unos 90 kilómetros de longitud, la subvencion total propuesta es de unas 5.400.000 pesetas; pero lo que en realidad el Estado vendrá á dar, atendido lo expuesto en la 7.ª consideracion, se reduce à poco más de dos millones de pesetas.

Madrid 25 Noviembre de 1878. El Concesionario, TEODORO MERLY DE ITURRALDE.

DEBERES.

Atrevida de mas calificarán algunos la idea que envuelve este epígrafe; y nos supondrán tan crasamente ignorantes que no nos concederán siquiera el perfecto uso de nuestros sentidos corporales, toda vez que no advertimos que la sociedad vá desalada detrás de los derechos y no de los deberes; y que re-

cordar estos, es pretender contener la impetuosidad de un torrente echando á la corriente puñados de arena ó formar una muralla con unas espuertas de salvado.

Visionarios ó ignorantes, preocupados ó supersticiosos, fanáticos ó. insociables, que de tales nos tildarán los materialistas, queremos, basados en la responsabilidad humana, en la ley del deber, en el sentido de la mancomunidad, en la idea del sacrificio, queremos, repetimos, intentar, por lo menos, ya que la escasez. de nuestros conocimientos no alcancen á demostrar, que el hombre no es puramente una organizacion con apetito para el placer, que deba buscar esclusivamente lo que pueda halagar sus gustos é instintos.

Esta idea que era el sueño dorado de Voltaire en su trabajo para descristianizar la Europa, el objetivo de Rousseau en sus ataques á las bases del orden social, y el desideratum de los Enciclopedistas del siglo pasado al propalar el materialismo, fué acogida con verdadera fruicion por las clases alta y media, primeras víctimas de su esplosion, y la misma sigue minando la sociedad, sin haber escarmentado ante tres millones de cadáveres en el cadalso y los campos de batalla que costó en Francia su primera edicion.

Gocemos hoy, mañaña morirémos, es el tema en boga del sensualismo, que amenaza con un nuevo diluvio á la sociedad, que se creia salvada en una de las montañas á donde no llegara el agua.

Funesta y degradante idea, que envilece al hombre negándole el libre alvedrío, para concederle solo el instinto fatalista; y en lugar de reconocerlo la criatura privilegiada salida de la mano de Dios á su imágen y semejanza acepta su origen genealógico del mono; y su alma inmortal, dotada de memoria, entendimiento y voluntad, es sustituida por la inclinacion brutal de los sentidos, ó la automática de los instintos.

Consecuencia lógica de estos principios son la negacion de un superior inmortal ó moral, llámese Dios ó autoridad; independencia de las leyes sociales, que pretendan coartar sus tendencias egoistas; la brutalidad desateuta para con sus semejantes; el atropello á todo le que se oponga á lo que llaman derechos; y el desconocimiento de los deberes correlativos á aquellos, y mucho mas á los que exigen sacrificio, atenciones ó privaciones.

Nosotros que creemos que todo el organismo social descansa sobre la existencia y cumplimiento del deber, no podemos admitir el derecho como único sistema, compatible solo con el estado de salvagismo y aislamiento del hombre salvage, creacion debida á la imaginacion febril de un impío; á la que se opo-

ne la razon comun, y la individual, y hasta la necesidad puramente animal y material de la propagacion de la especie en un ser delicado, y que exige mas cuidados que la de todos los animales conocidos.

Bien lejos de haberse conocido jamás el hombre salvaje, el hombre aislado, hemos de convenir, sin que quepa género alguno de duda, que el hombre es necesariamente social y comunicativo; que la sociedad exige como primeros elementos de existencia leyes reguladoras de los actos de los asociados; encargados de imponer, de vigilar y hacer cumplir estas leyes, que por consiguiente coartan los derechos absolutos, que no serian en resúmen mas que la ley del mas fuerte, en una palabra, debe imponer deberes.

Que el hombre es social, nos lo dice la tradicion y la historia desde la creacion, y nos lo demuestra la opinion unanime de los grandes pensadores, que han visto mas cruel el sistema celular o aislamiento perpétuo de los grandes criminales, que la pena de muerte cou que lo han pretendido sustituir, sistema que una dolorosa esperiencia les ha demostrado que mata la razon, la inteligencia y hasta el instinto de conservacion del aislado. Y no se nos diga que semejantes efectos son hijos del recuerdo de su delito escrito en su memoria, con letras de fuego como el Mané Thécel Pharés del festin de Baltasar, dispertando el tardío arrepentimiento; ó de la exaltacion de su ferocidad, producida por la imposibilidad de egercerla, pues la historia de los náufragos hombres de bien abandonados en una isla desierta nos dá idénticos ó muy parecidos resultados, á pesar de que, no solo les acompaña la vista y contemplacion de la magnifica naturaleza creada en todos sus reinos, si no que tambien les conconsuela y distrae el trabajo para procurarse la manutencion, y los mas se acompañan de una criatura irracional animada, que han conseguido domesticar, esto es, no se les priva de la comunicacion.

Que la esclusion absoluta de los deberes y la sola existencia de los derechos implica el dominio de la fuerza brutal, no necesitamos demostrarlo, pues se le ocurre á cualquiera. Supongamos un estrecho callejon, ó reducido portal, en donde no puede pasar mas que una persona de frente, y pongamos á dos que con iguales y absolutos derechos y sin deber alguno se encuentran en direccion opuesta. ¿Quién pasará? El mas fuerte ¿Cómo pasará? Arrollando al más débil. Márquesele el deber de respetar al anciano, de dar paso á la persona constituida en autoridad, de ser deferente á la debilidad del sexo, ó el legal de ser preferido el que entra al que sale ó vice versa, y sin dificultad ni incon-

veniente seguirán su via los que viviendo en sociedad, no p den quedar atascados perpetuan te, á no ser que el mas fuerte -como sucederia- por encima mas débil.

Existen pues los deberes con ferencia á los derechos, y poden cantar con el poeta

¡Sí! que es falaz la escuela envejecid Que invocando del hombre los derecho En los humanos pechos, Solo pasion á escitar convida.

¡Sí! que es preciso levantar el alma. Concepcion mas sublime formulando. El deber proclamando. Que las pasiones tranquiliza y calma.

(De la Revista Tarrasen

Gacetilla.

MEJORA IMPORTANTE. - Lo es enn lidad la que se está llevando á ca en estos momentos en una parte la carretera, vulgo camino, que u la importante villa de San Feliu Guixols con la de Palamós,

Dicho trayecto, completamen intransitable por la asperosidad las cuestas del Treu-mal, vá à i mejorado con la cantidad que nue tra Exema. Diputacion provinci ha cousignado al celoso Diputa por este Distrito D. Francisco P. Franqueza, quien, penetrado la importancia de este camino y lo pésimo del trozo comprend entre Fanals y el manso Vilár, resuelto se emplee dicha parti para el mejoramiento del referi trayecto, y, si no estamos mal infe mados, tambien desea emplear estas obras otra partida igual, qu con este mismo objeto, le ha designa nado la mencionada Diputacion. total importe ascenderá á unas 30 ó 3 500 pesetas, cuya cantidad un da á la que arroje la prestacion vi cinal de los pueblos colindantes, 0 longe y Fanals, no cudamos con pletará la referida mejora para fat litar el tránsito de los muchos carra jes que forzosamente cruzan por es camino.

La inauguración de estas obr hase verificada esta semana, asi tiendo al acto oficial el citado Dip. tado, los Ayuntamientos de Calong Sta. Cristina, Castillo de Aro y el el cargado de obras públicas del Di trito, D- Sebastian Pi, á cuyo but acierto y especiales conocimiento está la pronta terminacion de diche trabajos. Reciban por ello nuest mas sincera enhorabuena las Corpo raciones y personas ya citadas p el interes que demuestran en bene ficio de dichas obras tan necesaria como indispensables al libre tra sito.

¿Cuándo tendremos la gloria consignar en letras de molde la te minacion del trozo de carretera Llagostera á Cassá? ¿Cuándo podre mos felicitarnos y felicitar á las pe sonas que hayan contribuido ás realizacion?

«El Eco», aunque de poca val en la Prensa, suplica nuevamente: M. I. Sr. Gobernador Civil de la pro vincia se digne acojer bajo su ampro ro y proteccion la terminacion unas obras sumamente indispens bles al comercio de Gerona, Cass Llagostera y S. Feliu.

Igual invitacion hacemos al Excmo. Sr. Director de Obrae públicas por si se digna apoyar y resolver por su parte la pronta realizacion de dichas obras, mayormente siendo cuestion de unas 70,000 pesetas cantidad relativamente insignificante, atendida la gran mejora de una de las carreteras que mas favorecen á la capital de la provincia, si se la designa, como se dice, plaza fuerte de primer órden.

UNA IDBA FELIZ .- Por iniciativa de algunos aficionados á la pesca, se están recaudando fondos para colocar en la Capitania del Puerto un farol con luz roja, de mayores dimensiones de los que alumbran nuestras calles.

Tan útil pensamiento ha sido dignamente acogido por nuestro Municipio, quien además ha acordado se encienda dicho farol con fondos del comun, todas las noches sin inter-

rupcion alguna.

Será notable el bien que reportará semejante mejora á nuestros pescadores y marineros, por ser aquel punto el único asccesible á sus embarcaciones en noches de temporal; y servirá al propio tiempo de significativa señal á los buques anclados ó que deseen fondear con seguridad en noches oscuras.

Damos por ello nuestros mas sinceros plácemes á los iniciadores y

al Ayuntamiento.

ALERTA! - «El Diario de Barcelona» correspondiente al 8 del actual, en su edicion de la mañana dice testualmente: - «Para evitar los efectos de la trichina, son muchos los Ayuntamientos que han adquirido microscopios de gran potencia para examinar la carne de los cerdos, al objeto de retirar de los mercados públicos los que se hallen atacados de dicha enfermedad.»

Nosotros elogiamos el celo de tales Ayuntamientos que miran con interés cuanto ataña á la salud pública, á fin de evitar con tiempo, desgracias que despues son irreparables. Por esto no dudamos que nuestro Sr. alcalde se apresurará á poseer un buen instrumento de aquellos y mandará examinar, con el cuidado debido, todos los cerdos que se sacrifiquen en el matadero; pues que, como buen discipulo de Hipócrates de seguro conocerá los terribles efectos de la trichinosis y la facilidad con que se adquiere tan fatal dolencia comiendo carne de cerdo atacado de trichinas. Mucho ojo, Sr. Alcalde y Sr. Inspector de carnes, que los carniceros en varias ocasiones han demostrado ser poco escrupulosos en eso de espender carne sospechosa que al fin y al cabe no han de ser ellos los que se la coman; es mas cómodo venderla al prójimo.

Cambio de Correos.—El que salia de esta para Gerona á las dos y med'a de la tarde saldrá en le sucesivo á la una y media, de modo que llegando de las 10 á las 11 de la manana el correo general y empléandose una hora lo menos para el reparto de la correspondencia, queda otra hora, ó dos á lo más para contestar á las primeras personas que reciban sus cartas y á los demás lo ignoramos, pero será tan escaso que dudamos puedan satisfacer sus deseos, á no ser que estén provistos para ello de una maquina al vapor.

CERTAIN A SECRETARIA SELECTIVA DE LA PARTICIONA DE LA COMPANSIONA DEL COMPANSIONA DE LA COMPANSIONA DE LA COMPANSIONA DE LA COMPANSIONA DEL COMPANSIONA DE LA COMPANSIONA DE L

BIEN HECHO. - Nos consta que el domingo pasado, el primer Teniente de Alcalde de esta villa mandó retirar de la plaza una cesta de higos secos completamente averiados.

Reciba por ello nuestros plácemes, rogándole siga haciendo lo mismo con todo lo malo que en el mercado se presente, pues la salud pública está por encima de toda especulacion injusta o perjudicial al vecindario.

VISITA. — La hemos tenido de « El Teléfono catalan » semanario bilingüe popular de Gerona y «L'Excursionista» bolletí mensual de la Associació catalanista d'excursions cientificas» que se publica en Barcelona. Les deseamos larga vida y les devolvemos gustosos la visita.

ATENCION COMPRADORES! - En el taller de sastrería del Sr. Baudilio Descayre, sita en la calle Mayor Antigua núm. 2, se acaba de recibir un elegante y variado surtido de géneros del país y extrangeros que están en venta á precios sumamente cómodos.

Remitidos.

Sr. Director de El Eco Guixolense. Solius 9 de Diciembre de 1879.

Muy Sr. mio: espero merecer de V. la insercion en el periódico de su digna direccion de las siguientes lineas: En la imposibilidad material de poder dar las gracias individualmente á las muchas é inumerables personas de esa ilustrada villa que expontánea y generosamente se presentaron en casa á ofrecer su amistad y con todos sus servicios durante la enfermedad de nuestra desventurada y malograda madre, D.º Clara Puig de Vicens (Q. D. G. G.), las damos á todos y á cada uno, como tambien á las personas que nos dieron una prueba de simpatia y de consideración acompañando el cadáver de nuestra difunta madre desde la casa mortuoria hasta extramuros de esa villa, y tienen la seguridad de un sincero agradecimiento que eternamente les guardarán los individuos de la familia de la finada. De V. afectísimo S. S.

Juan Vicens y Puig.

Seccion oficial.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO. (Continuacion.)

CAPITULO II.

De la obligacion de concurrir al llamamiento para el servicio militar.

Art. 21. Todos los españoles al cumplir la edad de 18 años están obligados á pedir su inscripcion en las listas del Ayuntamiento en cuya jurisdiccion residan ellos ó sus padres.

Los que residan en el extranjero solicitarán su inscripcion en las listas del pueblo donde ellos ó sus familias tuvieron su último domicilio en España.

Art. 22. Los padres y curadores de los mozos sujetos al llamamiento tienen tambien el deber de pedir la inscripcion de estos en las listas respectivas, y son responsables de la falta de presentacion de los mismos.

Igual obligacion tienen los directores ó administradores de los asilos ó establecimientos de beneficencia en que se criaron ó en que se hallaren acogidos los mozos huérfanos de padre y madre y los expósitos.

Dec Art. 23. Los jefes de los cuerpos é institutos militares en que sirvan soldados voluntarios de la edad expresada en el art. 21 cuidarán de remitir los oportunos certificados de existencia á los Alcaldes de los pueblos en que hayan nacido, ó donde residan los padres de dichos mozos, á fin de que dispongan la inscripcion de estos en el alistamiento.

Art. 24. Los que no habiendo sido comprendidos en el alistamiento y sorteo del año correspondiente no se presenten para concurrir á los del inmediato, serán puestos con el número correlativo de inscripcion en cabeza de lista del primer llamamiento que se verifique despues de descubierta la omision, y destinados al servicio activo sin jugar suerte ni oirseles ninguna excepcion, además de las penas en que puedan incurrir si hubiesen procurado su omision con fraude ó engaño.

En caso de resultar inútiles para el servicio sufrirán un arresto de uno ó tres meses y la multa de 50 á 200 pesetas, ó en caso de insolvencia la de detencion correspondiente con arreglo al art. 50 del Código penal.

Art. 25. Ninguno de los individuos comprendidos en el art. 21 podrá obtener cédula personal, aunque deberá satisfacer su importe, ni desempeñar cargo público honorifico ó retribuido con fondos generales, provinciales ó municipales, bajo la responsabilidad de los que expidan dicha cédula ó den la posesion y autoricen el pago de la retribucion correspondiente, si no justifican haber cumplido la obligacion del llamamiento ó pedido su inscripcion en las listas, en el caso de no haber sido aun llamados los mozos de su edad.

Tampoco podrán ser ordenados in sacris los que no acrediten debidamente hallarse libres de toda responsabilidad en el servicio de las armas, mediante el cumplimiento de los deberes que esta ley les impone.

Para acreditar el cumplimiento de dichos deberes, no se admitirán otros documentos que un certificado de haber pedido su inscripcion, dado por el Alcalde, si no hubieren sido aun llamados los mozos de su edad; y en los demás casos un certificado expedido por la respectiva Comision provincial y visado por el Gobernador, con referencia al acta del sorteo en que haya sido comprendido el interesado; cuyas copias autorizadas deben obrar en su poder con arreglo al art. 83. La falta de alguna de estas copias se suplirá por medio de la que debe existir en el ministerio de la Gobernacion; y si esto no fuere posible, se dispondrá su reposicion, instruyendo al efecto el oportuno expediente, en que se oirà el dictamen del Congreso de Estado.

Se continuard.

Seccion comercial.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Durante el pasado mes de Noviembre han entrado y salido los siguientes buques:

Entrados por cabotaje.

14 vapores con 4300 toneladas métricas de arqueo y 179.078 kilógramos de mercancías descargadas.

4 vapores con 1000 toneladas métricas de arqueo en lastre.

13 buques de vela con 342 tonelads. métr. de arqueo y 250 926 kilógr. de mercancias descargadas.

Del Extrangero.

3 buques de vela con 652 toneladas métricas de arqueo y 505 836 kilógramos de mercancías descarga-

Salidos por cabotaje.

8 buques de vela con 667 toneladas métric. de arqueo y 220,134 kilógramos de mercancías cargadas.

7 buques con 190 toneladas métricas de arqueo en lastre.

A la emportacion.

18 vapores con 5300 toneladas métricas de arqueo y 78.250 kilógramos de mercancias exportadas.

1 vapor con 135 toneladas métricas de arqueo en lastre.

Solucion de la charada anterior.

ES-TU-FA.

CHARADA.

Tres, cuarta una dos, primera Dos tercia cuarta, porque eres Entre todas las mujeres La que mas mi pecho altera. Tendré buen prima y tercera Si tú te casas conmigo. ¿Te acomoda lo que digo? En tal caso, prenda mia, Mi cariño y simpatía Estarán siempre contigo.

CLAVEL.

La solucion en el número próximo.

TEATRO.

Gran funcion para hoy.

Sinfonia.

El drama en 3 actos: D. ÁLVARO DE LUNA.

3.º Intermedio de baile.

4.º La pieza catalana FOTOGRAFÍAS.

S. Feliu de Guixols: Imp. de Juan Gener

SECCION DE ANUNCIOS.

Hielo artificial, aguas minerales estrangeras y del país

Centro general de específicos estrangeros y nacionales.

OFICINA FARMACEUTICA .- LABORATORIO QUÍMICO.

JARABERÍA ESPECIAL

S. FELIU DE GUIXOLS.

Mayor, 34.

Cruz, 11.

Esta Oficina es el único y esclusivo depósito, en su clase, en esta localidad de los productos tanto nacionales como estrangeros cuya reputacion es universalmente reconocida y apreciada.

Pre luctos químicos v farmacéuticos.

Objetos de cirujía y ortopedia.

LA BARCELONESA CASA CANALS.

Surtido completo de dulces y turrones fabricados en la casa con el esmero acostumbrado; y habiendo obtenido directamente los de Alicante y Jijon los ofrecemos à 6 rs. la libra.

Barquillos superiores: al limon á 5 rs. el ciento y á

la almendra à 6 rs.

treactos, ofrecemos los sabrosos caramelos de rosa, ú otra viscera ó entraña que necesite la espulsion escesiva de orina para no menta y finion à 4 rs. la libra.

Y tendrémos en los próximos dias de Navidad muy

menas cocus y preciosos turtells.

LA GUIXOLENSE

LLOWERAS Y WILLA

Panaderia, Galleteria y Viceres.

Corrales. 9, esquina á Cárdenas.

HABANA.

SABAÑONES.

DOLENCIA.

MOLESTIA

DE ACTUALIDAD.

Infinidad de casos curados que constan en el registro de nuestra Oficina farmacéutica aseguran la verdad de la medicacion.

Frasco, 2 pesetas.—Bote, 1 peseta.—LA SALUD. — Farmacia de Vila.



SOMSION COLECCION

HADOING

DIURÈTICO ESENCIAL.

Muchos son les señeres médicos que continuamente prescriben este prep rado como á medicina especial y segura para estimular la emision de la ori na y asì curar la hinchazon ya del vientre, ya de los muslos, ya de las pie Todos los dias de teatro y para distraerse en los en- nas, ya de les piés producida por alguna enfermedad del corazon, del higal malizar el equilibrio de las funciones vitales. — Frasco 3 pesetas.

Se dan instrucciones en la Farmacia.

LA SALUD .- Farmacia de Vila.

LOS FUEROS DE CATALUÑA.

Obra escrita con la ayuda de las colecciones legales, crónicas, documentes inéditos de varios archivos y los mejores tratados de los jurisconsultos y publicistas de Cataluña, por D. JOSE COROLEU Y D. JOSE PELLA Y FORGAS.

Edicion ilustrada con magnificas láminas y grabados intercalados en el text

Se suscribe en la imprenta de este periódico.

EL FÉNIX ESPAÑOL,

COMPANÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS.

Esta gran Compañía Nacional debe el inmenso desarrollo de sus operacio nes á la mucha importancia de su CAPITAL DE GARANTÍA, que le permite atender EN EL ACTO al pago de los siniestros cualquiera que sea su impo! tancia.

Dicha gran compañía de EL FÉNIX ESPAÑOL es la que más trabaja ho en España.

Representante en esta villa, VICENTE VALLBONA, Calle Mayor Antigua n.º 4, tienda de géneros.